

## VI. Ejercicios

6.º De acuerdo con la Orden ministerial de 31 de mayo de 1968 para cubrir plazas vacantes en la Orquesta Nacional («Boletín Oficial del Estado» de 20 de julio de 1968), los ejercicios de la oposición, que serán eliminatorios, constituirán:

- En la ejecución de una obra obligada acompañada al piano en su caso.
- Ejecución de otra obra que el Tribunal elegirá entre tres que presente el opositor.
- Un ejercicio de lectura de repente y del repertorio de orquesta.

En caso de igualdad entre dos o más opositores, el Tribunal podrá hacer a los aspirantes cuantas preguntas o pruebas estime pertinentes sobre interpretación de obras del repertorio normal de orquesta.

8.º Las obras obligadas, acompañadas al piano, en su caso, serán:

- Para Violoncello: «Concierto en si bemol», de Bocherini. Primer movimiento (con cadencia) y segundo movimiento.  
 Para Contrabajo: «Concierto en mi menor», de Koussewitzky.  
 Para Clarinete: «Concierto en si bemol», de Mozart, K. 622. La obra de primera vista la tocará con el clarinete bajo.  
 Para Trompa: «Concierto número 3», de Mozart.

## VII. Calificación de ejercicios y propuesta

10. De acuerdo con el artículo noveno del Decreto 1411/1968, de fecha 27 de junio, por el que se aprueba la reglamentación general para ingreso en la Administración Pública («Boletín Oficial del Estado» del 29), una vez terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas y elevará dicha relación a la autoridad competente para elaborar la propuesta de nombramiento pertinente. Al propio tiempo remitirá a dicha autoridad, a los exclusivos efectos del artículo 11.2 del citado Decreto, el acta de la última sesión, en la que habrán de figurar por orden de puntuación todos los opositores que, habiendo superado todas las pruebas, excediesen del número de plazas convocadas.

## VIII. Presentación de documentos

11. Los aspirantes propuestos por el Tribunal presentarán en el Departamento, dentro del plazo de treinta días, a partir de la propuesta, los documentos acreditativos de las condiciones exigidas por el apartado segundo, a saber: Partida de nacimiento, título de carrera de Música o recibo de haber abonado los derechos para su expedición, o estar dispensado del mismo con arreglo a lo dispuesto en el párrafo segundo del apartado primero de la Orden ministerial de 31 de mayo de 1968; certificado médico, declaración jurada de no haber sido sanados, mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas; certificado negativo de antecedentes penales; certificado de cumplimiento o ejecución del Servicio Social de la Mujer, los aspirantes femeninos.

El incumplimiento de estos requisitos, dentro del plazo señalado, salvo caso de fuerza mayor debidamente probada, hará caer de sus derechos a los aspirantes propuestos por el Tribunal, procediéndose por éste, en tal caso, a nuevas propuestas en la forma señalada por el Reglamento de Oposiciones y Concursos, sin perjuicio de la responsabilidad en que puedan incurrir los aspirantes propuestos en el caso de que se comprobare falsedad en las declaraciones de la instancia.

12. Los aspirantes que tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener sus anteriores nombramientos, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo del que dependan, acreditando sus condiciones y cuantas circunstancias consten en sus hojas de servicio, a tenor de lo dispuesto en el apartado 3.º del artículo 11 del Decreto 1411/1968, de 27 de junio.

## IX. Incompatibilidades

13. Los aspirantes que obtengan plaza en esta oposición no podrán pertenecer ni actuar en ninguna otra orquesta de carácter análogo, dependa o no del Estado; tampoco podrán exhibirse en grupos dedicados a cualquier género de música ligera, de acuerdo con el artículo cuarto de la Orden ministerial de 31 de mayo de 1968, ni ejercer cargos profesionales incompatibles con el desempeño de su función, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 82 al 86 de la Ley articulada de Funcionarios Civiles del Estado de 7 de febrero de 1964 («Boletín Oficial del Estado» del 15) y disposiciones complementarias.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 5 de diciembre de 1972.—P. D., el Subsecretario, Rafael Mendizabal Allende.

Ilmo. Sr. Subsecretario del Departamento.

ORDEN de 8 de diciembre de 1972 por la que se nombra el Tribunal que ha de juzgar el concurso-oposición para la provisión de la plaza de Profesor agregado de «Electricidad y Magnetismo» de las Facultades de Ciencias de Santander y Valladolid de la Universidad de Valladolid.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en las Ordenes de este Departamento de 30 de mayo y 25 de junio de 1966,

Este Ministerio ha resuelto nombrar el Tribunal que ha de juzgar el concurso-oposición anunciado por Orden de 1 de diciembre de 1971 («Boletín Oficial del Estado» de 14 de enero de 1972), para la provisión en propiedad de la plaza de Profesor agregado de «Electricidad y Magnetismo» de las Facultades de Ciencias de Santander y Valladolid de la Universidad de Valladolid, que estará constituido en la siguiente forma:

Presidente: Excelentísimo señor don José María Otero Navascués.

Vocales: Don Maximino Rodríguez Vidal, don Roberto Moreno Díaz, don Juan Ayala Montoro y don Justo Mañus Díaz, Catedráticos de las Universidades de Madrid, Zaragoza, Valladolid y Bilbao, respectivamente.

Presidente suplente: Excelentísimo señor don Armando Durán Miranda.

Vocales suplentes: Don Salvador Velayos Hermida, don Juan Santiago Muñoz Domínguez, don Pedro Cartujo Estébanez y don José Luis Lloret Sebastián, Catedráticos de las Universidades de Madrid, Murcia, Barcelona y Valencia, respectivamente.

Los Vocales de este Tribunal figuran nombrados en el orden que señala el número primero de la Orden de 30 de mayo de 1966.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 6 de diciembre de 1972.

VILLAR PALASI

Ilmo. Sr. Director general de Universidades e Investigación.

ORDEN de 7 de diciembre de 1972 por la que se aceptan las renunciaciones a sus cargos de Presidentes, titular y suplente, del Tribunal de oposición a cátedras de Institutos Técnicos de Enseñanza Media de «Geografía e Historia», y se nombra nuevo Presidente titular.

Ilmo. Sr.: Vistas las peticiones formuladas por don Vicente Palacio Atard, Catedrático de Filosofía y Letras de la Universidad Complutense de Madrid, y la de don Angel Cabo Alonso, Catedrático de Filosofía y Letras de la Universidad de Salamanca, en súplica de que se acepten las renunciaciones que presentan a sus cargos de Presidentes, titular y suplente, respectivamente, del Tribunal de oposición a cátedras de Institutos Técnicos de Enseñanza Media de «Geografía e Historia», convocada por Orden de 5 de junio de 1970 («Boletín Oficial del Estado» de 3 de julio siguiente), para la que fueron nombrados por otra de 23 de junio de 1972 («Boletín Oficial del Estado» de 15 de agosto).

Este Ministerio, encontrando razonables las causas que alegan los interesados, ha tenido a bien aceptar las renunciaciones a los citados cargos y nombrar Presidente titular en sustitución del señor Palacio Atard a don Juan Miguel Artoles Callego, Catedrático de «Historia general de España» de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad Autónoma de Madrid.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 7 de diciembre de 1972.

VILLAR PALASI

Ilmo. Sr. Director general de Personal.

ORDEN de 11 de diciembre de 1972 por la que se declara desierto el concurso de acceso a la cátedra de «Mecánica Racional» de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Oviedo.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente del concurso de acceso convocado por Orden de 29 de octubre de 1971 («Boletín Oficial del Estado» de 27 de diciembre), para provisión de la cátedra de «Mecánica Racional» de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Oviedo,

Este Ministerio, de conformidad con el acuerdo adoptado por el Tribunal del mismo, ha resuelto declarar desierto la provisión de la citada cátedra.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 11 de diciembre de 1972.—P. D., el Director general de Universidades e Investigación, Luis Suárez Fernández.

Ilmo. Sr. Director general de Universidades e Investigación.